

# LABOR LEX

ASESORIA LEGAL

Quito  
al t/c/p

Quito, 21 de noviembre del 2011

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mis consideraciones:

ING. ALBA MARÍA CABEZAS CABEZAS, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL CIA.LTDA ante usted comparezco y digo:

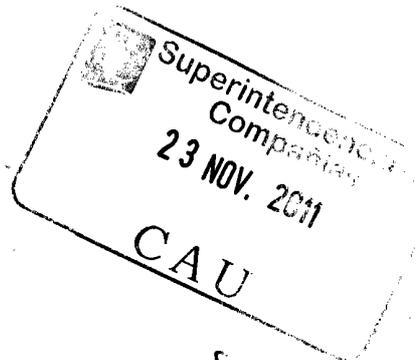
Adjunto se servirá encontrar tercera copia certificada de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de mi representada debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, la misma que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Asimismo solicito se me confiera nómina de socios actualizada con las nuevas participaciones.

Por la favorable atención a la presente mis agradecimientos.

Atentamente.

ING. ALBA MARÍA CABEZAS CABEZAS  
GERENTE GENERAL  
SEPRONAC CIA.LTDA  
C.C 171476331-3



Ingresada copia,  
adjunto nómina  
28/11/2011  
fc.

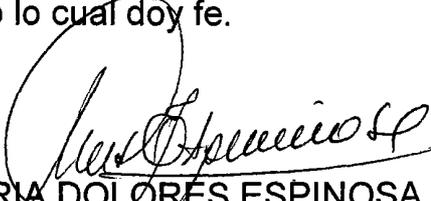


1 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta  
2 ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles por  
3 derecho para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe,  
4 por cuanto me han exhibido sus documentos de identidad y me  
5 presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo  
6 tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el  
7 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender y  
8 autorizar el CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
9 COMPAÑÍA "SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL  
10 CIA LTDA", contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-  
11 COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de CEDENTES, los  
12 cónyuges señora MARÍA DOLORES ESPINOSA SANTACRUZ y  
13 señor MOISÉS JOSUE SANCHEZ ANDINO, por sus propios derechos  
14 y por los que representa la Sociedad Conyugal existente entre ellos y  
15 por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señora ALBA MARÍA  
16 CABEZA CABEZAS, de estado civil casada, por sus propios derechos.  
17 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública  
18 celebrada ante el Notario Público Vigésimo Octavo del Cantón Quito,  
19 Doctor Jaime Andrés Acosta, el once de marzo del mil novecientos  
20 noventa y dos, se constituyó la Compañía "SEPRONAC SEGURIDAD  
21 Y PROTECCION NACIONAL CIA LTDA" siendo inscrita en el Registro  
22 Mercantil del Cantón Quito, el catorce de abril del mil novecientos  
23 noventa y dos. Conforme la disposición contenida en el Artículo ciento  
24 trece de la Ley de Compañías se incorporará al Protocolo el certificado  
25 conferido por la Representante Legal de la Compañía. TERCERA.-  
26 CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La señora MARÍA DOLORES  
27 ESPINOSA SANTACRUZ cede y transfiere nueve mil novecientos  
28 treinta y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de

1 Norteamérica cada una a favor de la señora ALBA MARIA CABEZAS  
2 CABEZAS. La presente cesión de participaciones comporta el valor  
3 nominal de dichas partes sociales así como los derechos que  
4 corresponden a éstas por cuenta de reservas, revalorizaciones,  
5 superávit y cualquier otro concepto de tal manera que los cedentes al  
6 ceder sus participaciones lo hacen con todos sus derechos, ventajas y  
7 privilegios. CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y  
8 FORMA DE PAGO.- La presente cesión de participaciones se  
9 efectúa por el valor nominal, el mismo que es pagado por la cesionaria  
10 a la cedente de contado y en dinero de curso legal. La cedente declara  
11 recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por este  
12 concepto. QUINTA.- NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL.- Con la  
13 cesión de participaciones efectuada mediante la presente escritura  
14 pública el capital de la compañía "SEPRONAC SEGURIDAD Y  
15 PROTECCION NACIONAL CIA LTDA" queda integrado de la siguiente  
16 forma: MARIA DOLORES ESPINOSA SANTACRUZ, ciento sesenta y  
17 ocho mil novecientos sesenta y seis participaciones de un dólar de los  
18 Estados Unidos de Norteamérica cada una; STEFANIA SANCHEZ  
19 ESPINOSA, nueve mil novecientos treinta y nueve participaciones de  
20 un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y ALBA  
21 MARIA CABEZAS CABEZAS diecinueve mil ochocientas setenta y  
22 ocho participaciones de un dólar. de los Estados Unidos de  
23 Norteamérica cada una.- SEXTA.- ANOTACIONES.- Las cesionarias  
24 quedan facultadas para solicitar al señor Notario Vigésimo Octavo del  
25 Cantón Quito sienta razón de esta cesión de participaciones al margen  
26 de la matriz de la escritura pública de constitución referida en la  
cláusula segunda; y al señor Registrador Mercantil para que anote al



1 margen de la inscripción correspondiente. SEPTIMA.- GASTOS.-  
2 Todos los gastos que provocare la celebración de la presente escritura  
3 pública serán de cuenta y cargo de las cesionarias. OCTAVA.-  
4 ACEPTACION.- Cedente y Cesionarios aceptan la presente escritura  
5 en todo y cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus  
6 respectivos intereses, declarando que nada tienen que reclamarse  
7 entre sí. NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos derivados  
8 del otorgamiento del presente contrato, las partes fijan su domicilio en  
9 esta ciudad de Quito, sometiéndose a los jueces competentes de la  
10 misma y al trámite verbal sumario.- Usted, señor Notario, sírvase  
11 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente  
12 contrato. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la  
13 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la Doctora Vanessa  
14 Velásquez Báez, Abogada, con matrícula profesional del Colegio de  
15 Abogados de Quito doce mil quinientos veinte y tres. Para el  
16 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos  
17 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes, por mí el  
18 Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario, de  
19 todo lo cual doy fe.

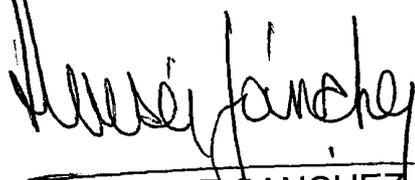
20   
21   
22 MARIA DOLORES ESPINOSA SANTACRUZ  
23 CC. *70184373-6*  
24 CV.  
25  
26

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
ALBA MARIA CABEZAS CABEZAS

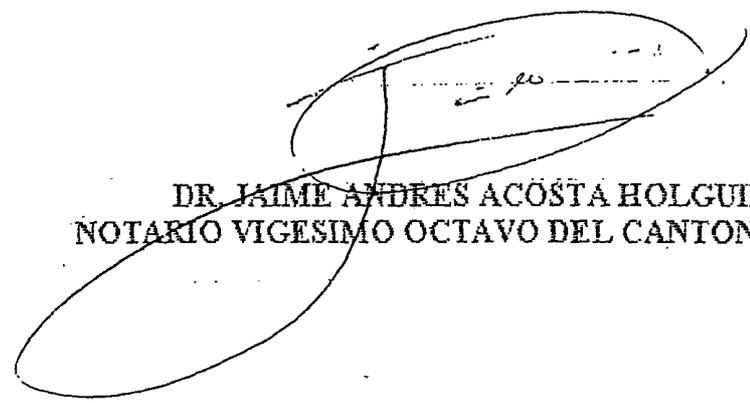
CC. 171476331-3

CV.

  
MOISÉS JOSUE SANCHEZ ANDINO

CC. 170639597-5

CV.

  
DR. JAIME ANDRES ACÓSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA LTDA", EFECTUADA EL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL 2011.-**

En Quito, a catorce de octubre del dos mil once, a las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en Avenida Brasil y Nicolás López, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: MARIA DOLORES ESPINOSA SANTACRUZ, STEFANIA SANCHEZ ESPINOSA y ALBA MARIA CABEZAS CABEZAS, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en junta universal de socios para tratar el siguiente asuntos y orden del día:

**AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES**

Preside la sesión, en su calidad de Presidenta de la Empresa la señora MARIA DOLORES ESPINOSA SANTACRUZ y en Secretaría actúa la Gerente General señora ALBA MARIA CABEZAS CABEZAS.

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión. Con lo cual la señora Presidenta, señora MARIA DOLORES ESPINOSA SANTACRUZ, a las doce horas quince minutos declara instalada la sesión.

Se pasa a tratar el asunto del orden del día:

**AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES:**

La señora MARIA DOLORES ESPINOSA SANTACRUZ solicita la autorización para ceder nueve mil novecientos treinta y nueve participaciones de un dólar cada una que posee en la compañía SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA LTDA.

Las socias deliberan y luego de quince minutos resuelven por unanimidad autorizar a la socia señora MARIA DOLORES ESPINOSA SANTACRUZ para que ceda sus nueve mil novecientos treinta y nueve participaciones de un dólar cada una a favor de la señora ALBA MARIA CABEZAS CABEZAS.

El nuevo cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

SOCIAS	No PARTICIPACIONES	VALOR DE PARTICIPACIONES	CESION	PARTICIPACIONES DESPUES DE LA CESION	PORCENTAJES
MARIA DOLORES ESPINOSA SANTACRUZ	178905	178.905	9939	168966	85%
STEFANIA SANCHEZ ESPINOSA	9939	9939.00		9939	5%
ALBA MARIA CABEZAS CABEZAS	9939	19878.00	9939	19878	10%

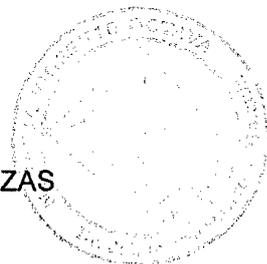
No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 12h50 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos

se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:

  
MARIA DOLORES ESPINOSA  
PRESIDENTA

  
ALBA MARIA CABEZAS CABEZAS  
GERENTE - SECRETARIO



Stefanía Sánchez.  
STEFANIA SANCHEZ ESPINOSA  
SOCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Ciudadanía 170639597-E

SANCHEZ ANDINO MOISES JOSUE  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 SEPTIEMBRE 1962

015-1 0048 10632 M

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1962

*Moses Sanchez*



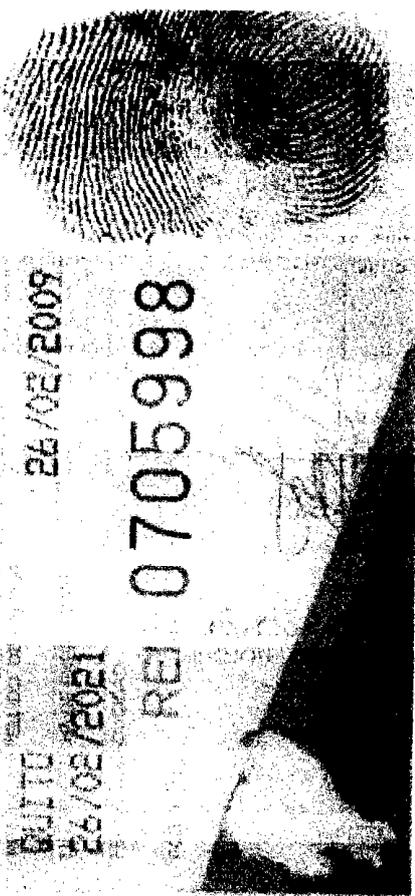
ECUATORIANA\*\*\*\*  
CASADO MARIA DOLORES ESPINOSA S  
SUPERIOR ING. MECANICO

LUIS SANCHEZ  
AMERICA ANDINO

QUITO  
25/02/2021

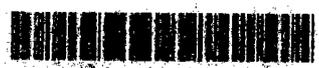
26/02/2009

REI 0705998



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 0705/2011

099-0175  
NÚMERO 1706395976  
CÉDULA



SANCHEZ ANDINO MOISES JOSUE

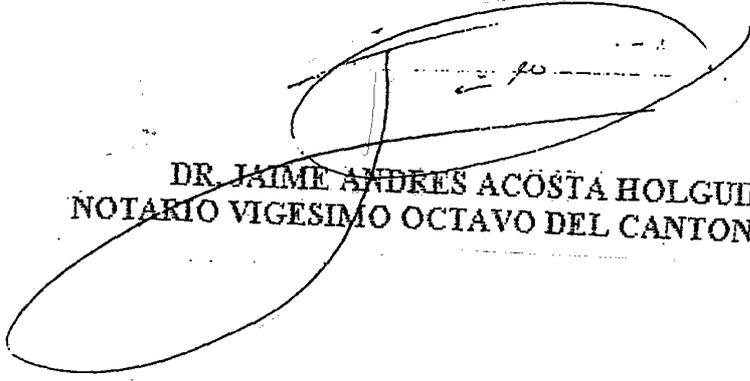
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CHAUFICRUZ PARROQUIA ZONA



RAZÓN CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una hoja(s) u/s para este efecto acto seguido le devolví después de haber coteado una fotocopia(s) que devolví al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo ~~Oitava~~ actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 17 de Octubre de 2011

EL NOTARIO



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CIUDADANIA 171476331-3  
 CABEZAS CABEZAS ALBA MARIA  
 PICHINCHA/QUITO/GUINEA SUAREZ  
 21 ENERO 1980  
 046-D-000005910-F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1980

*Alba*

EDIFICIO MARCO V. GARCIA  
 CASADO MARCO V. GARCIA  
 SUPERIOR ING. INDUSTRIAL  
 MIRIAM CABEZAS  
 QUITO 08/04/2008  
 08/04/2008  
 REN 2760085  
 PCH

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
 MARIA ANTONIA ACOSTA HERRERA

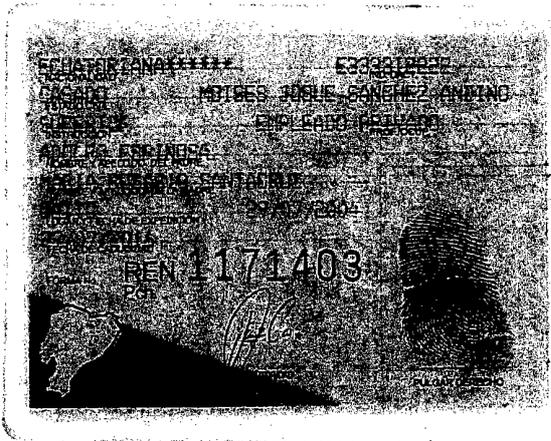
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

388-0031 NÚMERO  
 1714763313 CÉDULA

CABEZAS CABEZAS ALBA MARIA

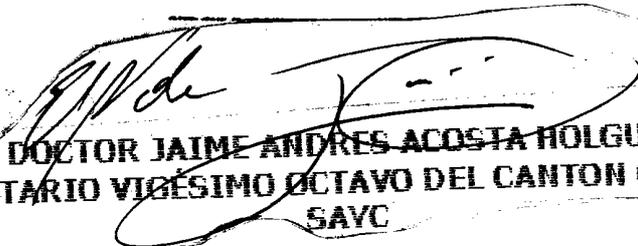
PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

PRESIDENTA DE LA JUNTA



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en tres hoja(s) u. (es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.  
Quito a, 17 de Octubre de 2011

**EL NOTARIO**

  
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**  
**SAYC**

SE O...

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA**  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**  
OTORGADA POR: **LA SEÑORA MARIA DOLORES ESPINOSA SANTACRUZ**  
**Y SEÑOR MOISÉS JOSUE SANCHEZ ANDINO.** A FAVOR DE: **ALBA MARIA**  
**CABEZAS CABEZAS.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 28 DE  
OCTUBRE DEL 2011.



*J/A*  
*J.*  
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO**  
**DEL CANTON QUITO**

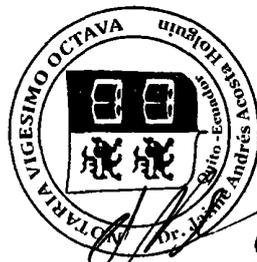


**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
**Notario Vigésimo Octavo**  
**Cantón Quito**



**RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA: SEPRONAC, SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 11 DE MARZO DE 1992. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011.**

Jaime Andrés Acosta Holguín



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**

**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**



**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito**





**ZON** En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :734 del Registro Mercantil de catorce de abril de mil novecientos noventa y dos, fs. 1136, tomo 123; número:1632 del Registro Mercantil de quince de mayo del dos mil dos, fs. 1400, tomo 133 y número: 2430 del Registro Mercantil de veintidós de agosto del dos mil siete, fs. 2135, tomo 138 correspondiente a la compañía “SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL CIA LTDA”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, quince de noviembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng

